



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA

Santa Rosa, Mendoza, 31 de Julio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 930/2012.-

VISTO: El Expediente N° 1135-H-2012.
Caratulado: Hacienda. Ordenanza N° 1988/2012 (Reglamenta instalación antenas en el Departamento) y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 1988/2012 exige para el cobro de las Tasas Municipales la prestación del servicio de análisis, para verificar los requisitos o documentación que se necesita para la construcción y registración del emplazamiento de las estructuras de los soportes de antenas y los equipos complementarios tales como: cabina y/o shelters para la guarda de equipos, etc.

Que dichos servicios, solo pueden ser brindados con Recursos Humanos e Instrumentos Técnicos Especializados, condición que el Municipio de Santa Rosa no ostenta, por lo que es necesario contratar Servicios de Terceros para la aplicación de la Ordenanza de referencia.

Que por todo lo expuesto y ante la necesidad de exigir en forma inmediata el pago de las Tasas Municipales impuesto por los artículos 6° y 9° de la Ordenanza en cuestión, el Director de Hacienda sugiere dictar una norma legal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante que autorice, a suscribir contrato/s o convenio/s con la/s empresa/s que reúnan condiciones de idoneidad para brindar el servicio exigido y; la retribución económica por los servicios que esta/s preste/n, sean absorbidos con un porcentaje no superior al 50% de lo que la Municipalidad perciba en concepto de las Tasas Municipales dispuestas en la Ordenanza 1988/2012.-

Por todo ello:

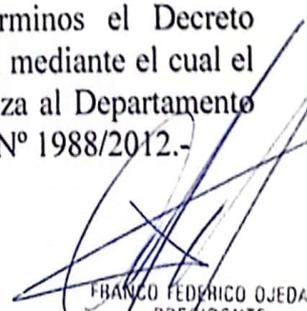
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 286/2012, de fecha 17 de Abril de 2012, mediante el cual el Intendente Municipal de Santa Rosa, Mendoza, autoriza al Departamento Ejecutivo para el pleno cumplimiento de la Ordenanza N° 1988/2012.-


ZULMA VIRGINIA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

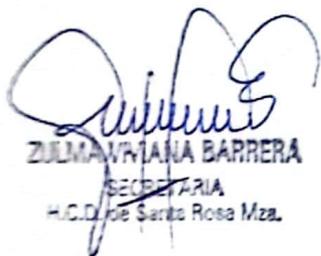

FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

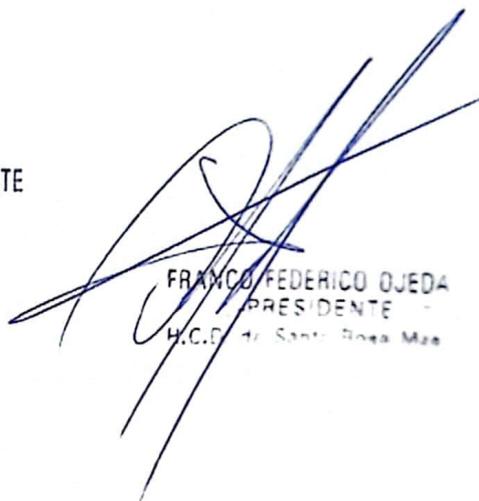
ARTICULO 2º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. JUAN FRANCISCO CUETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


ZULMA VIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.